

Bogotá D.C

Señor (a)  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
INVERSIONS CRECER FUTURA E U - EN LIQUIDACION  
Bogotá D.C

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web  
Tipo de acto administrativo: **RESOLUCIÓN No 494** de 25 de mayo de 2023  
Expediente No 3-2021-05507-422

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** con copia íntegra de (la) **RESOLUCION No 494 del 25 de mayo del 2023**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **2 de agosto de 2023** siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **9 de agosto de 2023**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **10 de agosto de 2023**.

Contra el presente Acto Administrativo procede **únicamente** el recurso de reposición ante este Despacho el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con lo dispuesto en él y artículo 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo parágrafo 2° del artículo 34 de la Ley 820 de 2003

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Finalmente, esta Secretaria informa a la ciudadanía que todos los tramites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios

Cordialmente,



**MILENA GUEVARA TRIANA**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboró: Luz Stella Guasaquillo - Contratista SICV*  
*Revisó: Diego Felipe López – Contratista SICV*